

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 1 de 42

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.....	3
II. Aspectos Generales	5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	5
B. Compromiso anticorrupción	5
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	5
D. Comunicaciones.....	5
E. Idioma	6
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior.....	6
G. Conversión de monedas	6
H. Indisponibilidad del sistema SECOP II.....	6
III. Definiciones.....	7
IV. Etapas del Proceso	7
A. Apertura Del Proceso y Consulta De Pliegos Definitivos	7
B. Publicación de Adendas	8
C. Cierre y Presentación de Propuestas.....	8
D. Comité Asesor Evaluador.....	8
E. Verificación y Evaluación de las Ofertas.....	8
F. Disposición de los Informes de Habilitación y Evaluación.....	9
G. Adjudicación	9
H. Número Mínimo de Participantes	9
I. Declaratoria Desierta.....	9
V. Descripción del objeto a contratar	10
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	10
PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES.....	16
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	16
B. Valor estimado del Contrato	17
C. Forma de pago.....	17
D. Plazo de ejecución del Contrato.....	18
E. Lugar de ejecución del Contrato.....	19
VI. Requisitos Habilitantes.....	19
A. Capacidad Jurídica	19
B. Capacidad Financiera.....	21
C. Capacidad técnica	23
Experiencia del Proponente	23
Experiencia Acreditada:.....	24
VII. Criterios de Evaluación de la Oferta y Adjudicación	26
A. Evaluación Técnica (15 Puntos).....	27
B. Apoyo A La Industria Nacional (10 Puntos).....	27
C. Evaluación Económica (75 Puntos).....	28
D. Empate	29

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 2 de 42

VIII.	Oferta.....	35
1.	Información general y requisitos habilitantes	35
a)	Capacidad Jurídica	35
b)	Experiencia	36
c)	Capacidad Financiera y capacidad organizacional.....	36
2.	Oferta Técnica.....	36
3.	Oferta económica.....	36
A.	Ofertas Parciales.....	36
B.	Validez de las Ofertas	36
C.	Reserva durante el proceso de evaluación.....	36
D.	Evaluación de las Ofertas	37
E.	Rechazo	37
IX.	Acuerdos Comerciales	38
X.	Adjudicación	38
XI.	Riesgos	39
XII.	Garantías	39
A.	Garantía de seriedad de la Oferta	39
B.	Garantía de cumplimiento	39
XIII.	Obligaciones del IPSE.....	40
XIV.	SUPERVISION	40
XV.	Cronograma.....	40
XIV.	Minuta Del Contrato	40
	Anexo 1 – Anexo Técnico.....	41
	Anexo 6- Oferta Económica	42

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 3 de 42

I. Introducción

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la contratación para el análisis de PCB en transformadores de propiedad del IPSE. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IPSE-SCS-SA-001-2021.

En cumplimiento de la política institucional, la Subdirección de Planificación Energética tiene a cargo el proceso de Gestión Social y Ambiental, el cual establece todos los lineamientos, procedimientos, actividades y tareas relacionadas con las buenas prácticas ambientales asociadas a los demás procesos, a fin de cumplir con los requerimientos legales y normativos para un buen desempeño ambiental de la organización en sus planes, programas y proyectos.

En este sentido, se apoya desde la perspectiva ambiental a la Subdirección de Contratos y Seguimiento y al proceso de Gestión de infraestructura en la identificación de los activos energéticos en uso y desuso dentro del inventario de infraestructura en las ZNI, relacionada con el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos sólidos peligrosos y convencionales – RESPEL y RESNOPEL -, así como sustancias químicas peligrosas, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a la Resolución 222 de 2011 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se estableció la obligación de identificar, marcar y eliminar los equipos y/o desechos contaminados con Bifenilos Policlorados – PCB, sustancia que fue utilizada como fluido aislante en equipos eléctricos como transformadores, condensadores, interruptores, reconectores u otros dispositivos que utilizan aceite dieléctrico, el IPSE como propietario o poseedor de equipos vinculados a una subestación o red de distribución eléctrica, debe realizar estas actividades con el fin de garantizar que, antes de su disposición final, se verifique la existencia o no de esta sustancia nociva para el ambiente.

Se pretende entonces al final de este proceso, determinar la existencia de Bifenilos Policlorados – PCB en la infraestructura eléctrica de propiedad del IPSE, los cuales están catalogados como Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Estos son productos halogenados, con una hidrosolubilidad baja y una liposolubilidad elevada, que se caracterizan por su persistencia (resistencia a la degradación en el aire, agua, suelo y organismos, durante meses e incluso decenios), capacidad de bioacumulación y bioamplificación (acumulación en tejidos vivos en niveles más altos a los que se encuentran en el entorno), y el potencial de transporte a grandes distancias (posibilidad de desplazarse a grandes distancias de la fuente de origen de emisión, usando distintos medios como el aire, agua y especies migratorias); además se ha encontrado relación entre la exposición a los COP y efectos negativos sobre la salud humana y el ambiente como el cloracné, algunos tipos de cáncer, malformaciones congénitas y problemas de esterilidad, entre otros.

La resistencia a la degradación y el gran potencial de bioacumulación que exhiben los contaminantes orgánicos persistentes (COP), así como el uso y manejo inadecuado de estos residuos peligrosos generados en todo país, aumentan el riesgo de contaminación del ambiente y por ende el problema de salud pública, aunado a las dificultades en la implementación de acciones para la gestión integral de estos contaminantes.

El Convenio de Estocolmo, firmado por el Gobierno Nacional en el año 2001 y ratificado mediante la Ley 1196 del 5 de julio del 2008, busca proteger a los ecosistemas y a la salud humana, de la presencia de doce compuestos altamente persistentes en el medio ambiente, denominados COP.

Dentro de los compromisos adquiridos por los países firmantes de este convenio y para el caso de Colombia, se deben establecer medidas de control a la producción, importación, exportación, uso y eliminación de estas sustancias, dentro de las posibilidades de los países, teniendo en cuenta sus capacidades nacionales para aplicar estas medidas. Así las cosas, los gobiernos deben promover el desarrollo de estrategias encaminadas a reducir su uso, mitigar sus efectos y, en los casos en que se requiera, eliminar las existencias de los COP, entre las cuales resaltan las siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 4 de 42

- Medidas para reducir o eliminar las existencias derivadas de la producción y usos intencionales (PCB).
- Medidas para reducir y manejar el riesgo a la salud humana y al ambiente ocasionado por el uso y eliminación de COP.
- Medidas para reducir o eliminar liberaciones derivadas de las existencias de desechos (aplicable a PCB), y de los desechos que sean o estén contaminados con COP.

En este sentido, la Ley 1196 de 2008 por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), dicta las medidas para minimizar los riesgos derivados del uso, almacenamiento, manipulación, transporte, tratamiento y eliminación de equipos, aceites, desechos y suelos contaminados con PCB.

En dicha Ley se establece, en su Anexo A, parte II literal a) y literal e), que el país tiene la obligación de eliminar el uso de los equipos contaminados con PCB antes de finalizar el año 2025 y realizar esfuerzos destinados a lograr una gestión ambientalmente adecuada de los desechos y equipos contaminados con PCB, tan pronto como sea posible, pero a más tardar en el 2028.

Por otra parte, el Registro de generadores RESPEL es un instrumento de captura de información, cuyo fin es contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.

El Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 y la Resolución 1362 del 2 de Agosto de 2007 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentan y establecen los procedimientos a seguir para registrar las personas y actividades que generan residuos o desechos peligrosos ante las autoridades ambientales. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el ente encargado de recopilar esta información a nivel nacional y mediante la Resolución 043 del 14 de marzo de 2007, estableció los estándares para el acopio de datos, procesamiento y difusión de información para el Registro de Generadores de residuos o desechos peligrosos.

Por todo lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en este tema específico, el IPSE definió la siguiente estrategia teniendo en cuenta los plazos establecidos en la ley y los recursos asignados a la entidad para el componente ambiental:

- Establecer un proyecto para la identificación de posible contaminación con PCB en infraestructura eléctrica de propiedad del IPSE en las ZNI.
- Esta primera etapa incluye la toma de muestras en campo, los análisis de laboratorio y la presentación de resultados.
- Se seleccionará una muestra con base al inventario de infraestructura eléctrica obtenido como parte de la ejecución del contrato 056-2018 y el contrato 085-2019, entregado por parte de los contratistas i). Unión Temporal Valoración IPSE y ii). CONSORCIO ACTUALIZACION ACTIVOS IPSE, respectivamente.
- Con base en los resultados encontrados, se programarán para las siguientes vigencias las actividades a desarrollar con el fin de continuar con la identificación de posible contaminación con PCB en otras localidades y recomendar al Comité de Activos los procedimientos para el manejo y disposición final de estos activos.
- Esta programación se articulará con las acciones que se desarrollan a nivel intra e inter sectorial, con el propósito de dimensionar la magnitud de las actividades que se deben realizar y gestionar los recursos para dar cumplimiento a la resolución 222 de 2011.

De esta manera, y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, el IPSE deberá realizar la contratación respectiva que permita la identificación, en equipos y aceites dieléctricos de propiedad del instituto, de la existencia o no de PCB, en las siguientes localidades: Buenaventura (Valle), Almaguer (Cauca), Inza (Cauca), Timbiquí (Cauca), Guapi (Cauca), López de Micay (Cauca), Puerto Carreño (Vichada), La Primavera (Vichada), Guachucal (Nariño), Tumaco (Nariño), La Tola (Nariño), Buesaco (Nariño), El Charco (Nariño), Francisco Pizarro (Nariño), Roberto Payan (Nariño), Mitú (Vaupés), Inírida (Guainía).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 5 de 42

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en la sección XII.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a:

SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 6 de 42

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior¹

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Indisponibilidad del sistema SECOP II

En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: contratacion@ipse.gov.co

¹ Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 7 de 42

Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

Definición	
Adjudicación	Es la decisión final de Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Etapas del Proceso

A. Apertura Del Proceso y Consulta De Pliegos Definitivos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 8 de 42

Mediante acto administrativo del carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, en la fecha que indica el cronograma del proceso, el cual será publicado simultáneamente con el pliego de condiciones definitivo, acto administrativo que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo en la fecha que indica el cronograma del proceso, Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

B. Publicación de Adendas

Cuando lo estime conveniente el IPSE, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro un (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

C. Cierre y Presentación de Propuestas

La Oferta y sus documentos anexos deben presentarse a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

La documentación jurídica, financiera, técnica y en general la concerniente a los requisitos mínimos de la oferta y la oferta económica deberá ser diligenciado en su totalidad.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del oferente.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

D. Comité Asesor Evaluador

El IPSE, designará un comité asesor evaluador quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en éste Pliego de Condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

E. Verificación y Evaluación de las Ofertas

Durante el plazo fijado en el cronograma, el IPSE procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

El IPSE podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En tal evento, el IPSE, podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 9 de 42

F. Disposición de los Informes de Habilitación y Evaluación

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, realizará las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la habilitación de los oferentes. Así mismo señalará el plazo para la subsanación de los mismos.

Los informes de evaluación de las ofertas que cumplan los requisitos mínimos de habilitación serán publicados en el Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce> y permanecerán a disposición de los interesados, por el término de **tres (3) días hábiles** siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el cronograma, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Las observaciones formuladas por los proponentes, al informe de evaluación, recibidas oportunamente, serán resueltas en la audiencia pública de adjudicación.

G. Adjudicación

La adjudicación de presente proceso de selección se efectuará al proponente que resulte habilitado y cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este Pliego de Condiciones. En la misma se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las ofertas.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en el Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

Una vez surtida la notificación al proponente favorecido en la audiencia, se procederá a la suscripción del respectivo contrato.

NOTA: La Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato y no presente las respectivas garantías dentro de los plazos señalados por la Entidad, decisión que adoptará mediante resolución motivada, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la Entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

H. Número Mínimo de Participantes

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el IPSE, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

I. Declaratoria Desierta

El IPSE declarará desierto el presente proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de adoptar esta decisión, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 10 de 42

detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y se observará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, si persiste la necesidad de contratar.

Contra este acto proceden los recursos y las acciones previstas en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993

V. Descripción del objeto a contratar

Contratar la toma de muestras y el análisis cuantitativo de contenido de Bifenilos Policlorados PCB en aceites dieléctricos en transformadores, otros equipos y/o elementos ubicados en las localidades seleccionadas en las Zonas No Interconectadas del país.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a proveer los recursos, físicos, técnico y humanos necesarios para alcanzar los resultados solicitados por el IPSE.

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos tales como: su firma dentro de la debida oportunidad, la constitución de garantías exigidas a favor del IPSE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con una diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe el objeto contractual, evitando dilaciones.
3. Acatar las instrucciones y orientaciones escritas o dictaminadas por parte del supervisor del contrato.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. No revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato.
6. En caso de presentarse retrasos en el cronograma, se deben presentar las propuestas de ajuste con los correctivos para el cumplimiento de las actividades en los tiempos inicialmente establecidos,
7. Cumplir y hacer cumplir por su personal y sus contratistas las medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de Minas y Energía, indicados en la circular conjunta No 01 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Minas y Energía, del 06 de abril de 2020, la circular conjunta No 03 del 08 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Transporte, por la cual se emiten medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID - 19 y todas aquellas que expidan las autoridades competentes en el marco de la emergencia sanitaria para controlar el COVID - 19.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 11 de 42

1. Entregar al IPSE el cronograma con todas las actividades para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar la toma de muestras con personal certificado en competencias laborales para desarrollar dicha labor y con certificación bajo la Norma de Competencia Laboral - NCL 220201030, cuyo objetivo es “Realizar muestreo de fluidos aislantes y/o superficies sólidas para la detección de sustancias peligrosas según procedimientos establecidos” en aceites dieléctricos contenidos en 56 transformadores ubicados en Buenaventura (Valle), Almaguer (Cauca), Inza (Cauca), Timbiquí (Cauca), Guapi (Cauca), López de Micay (Cauca), Puerto Carreño (Vichada), La Primavera (Vichada), Guachucal (Nariño), Tumaco (Nariño), La Tola (Nariño), Buesaco (Nariño), El Charco (Nariño), Francisco Pizarro (Nariño), Roberto Payan (Nariño), Mitú (Vaupés), Inírida (Guainía). Se debe realizar la toma de muestras, siempre y cuando estos transformadores no tengan una etiqueta o marcación que indique que está libre de PCB's.

Depto.	Municipio	Vereda	N° de Transformadores	ESTADO	
				DESUSO	USO
Valle	Buenaventura	Mayorquin	3	0	3
Cauca	Almaguer	Gavilanes	2	0	2
	Inza	Agua Blanca	6	0	6
	Timbiquí	Bocas del Patia	3	3	0
	Timbiquí	Bodega Planta de Generación	1	1	0
		Policia	1	0	1
		Costado del Parque	2	0	2
		Magdalena	5	0	5
		San José	5	0	5
		Sol y Luna ICBF	3	0	3
		Bella Vista	2	0	2
		Batallón	2	0	2
		Santa Bárbara	1	0	1
		Francia	2	0	2
		Calle del Pueblo	2	0	2
		Torre Telecomunicaciones	2	0	2
		Alcaldía Municipal	1	0	1
		Acueducto	1	0	1
		Cruzando el Rio	1	0	1
	Guapi	San José de Guare	2	1	1
		Carmelo	3	0	3
	Lopez de Micay	Lopez de Micay	1	1	0
Vichada	Puerto Carreño	Chupave	1	1	0
		Sarrapia	3	0	3
		Santa Rita	2	0	2
		Pueblo Nuevo	1	1	0
		Guacacias	2	1	1
	La Primavera	Nueva Antioquia	1	0	1



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 12 de 42

Depto.	Municipio	Vereda	N° de Transformadores	ESTADO	
				DESUSO	USO
		Santa Rosalía	1	0	1
Nariño	Guachucal	Espino	2	0	2
		Quetambu	2	0	2
	Tumaco	San Juan de la Costa	5	0	5
		Imbili	2	0	2
		Banco Las Varas	4	0	4
	La Tola	La Tola	1	1	0
	Buesaco	Portal de Veracruz	3	0	3
		Granadillo de Chavez	1	0	1
	El Charco	El Charco	1	1	0
	Francisco Pizarro	Salahonda Cabecera Municipal	1	1	0
	Roberto Payan	Bocas de Telembi	1	1	0
Vaupés	Mitú	Mitú	1	0	1
Vaupés	Mitú	Bodega Empresa	3	3	0
		Bodega Almacén	1	1	0
		Bodega Gobernación	2	2	0
		Frente Restaurante Álvaro Bustos	1	0	1
		Frente Almacén Anibal	1	0	1
		Frente a Paujil	1	0	1
		Bodega Taller	1	1	0
Guainía	Inírida	Inírida	1	1	0
Guainía	Inírida	Bodega Alcaldía	23	23	0
		Barrio Nuevo Horizonte	1	0	1
		Comunidad Coco Nuevo	1	0	1
		Bodega EMELCE SA	1	1	0

La toma de muestras debe realizarse de acuerdo con el procedimiento IDEAM M2-SAPc-05 "Muestreo de Aceites Dieléctricos y Superficies Sólidas – Bifenilos Policlorados (PCB).

Nota 1: Las características técnicas y georreferenciación de los transformadores se pueden ver en el Anexo No. 1 (Listado de transformadores para análisis de PCB'S.xls)

Nota 2: El personal que realice las labores de toma de muestra debe de contar con la certificación de competencia laboral para realizar la actividad en condiciones de riesgo eléctrico y/o trabajo en alturas, según aplique. Artículo 3 de la Resolución 1741 de 2016

- El personal que se desplace a campo para la toma de muestras deberá contar con los debidos certificados para el muestreo de fluidos aislantes con PCB'S y trabajo seguro en alturas. Estos deberán tener experiencia en proyectos relacionados con la identificación o muestreo o análisis o manejo o disposición final de Bifenilos Policlorados (PCB) en Aceites Dieléctricos.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 13 de 42

4. Contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo establecido para su ejecución, el cual no podrá ser inferior a tres personas por cuadrilla, y como mínimo un total de tres cuadrillas.
5. Todos los técnicos encargados de realizar la toma de muestras contarán con todos los elementos de protección personal como gafas de seguridad, casco de seguridad, guantes de nitrilo, respirador con cartuchos para vapores orgánicos, ropa impermeable y resistente a la acción de los aceites y se debe asegurar igualmente el cumplimiento de protocolos para evitar la contaminación cruzada.
6. Realizar análisis cuantitativo (Cromatografía de gases) en laboratorio acreditado mediante Resolución IDEAM, a fin de determinar la presencia o no de PCB, para todas las muestras tomadas en campo. Este análisis se debe hacer de acuerdo al procedimiento IDEAM M2-SAPc-01 *“Determinación de Bifenilos Policlorados (PCB) en Aceites Dieléctricos por Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones”*, según lo establece la Resolución 0792 del 17 de mayo de 2013 *“Por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis para la determinación del contenido de PCB en aceites dieléctricos y diferentes matrices ambientales”*
7. Dar cumplimiento a la Resolución 222 de 2011, Resolución 1741 de 2016, Resolución 0792 de 2013 del IDEAM y toda normatividad ambiental que aplique.
8. Garantizar la calidad del servicio de los análisis cuantitativos (Cromatografía de gases) en laboratorio acreditado mediante Resolución IDEAM, a fin de determinar la presencia o no de PCB, para todas las muestras tomadas en campo.
9. Entregar dos informes de avance del trabajo de campo de toma de muestras y de análisis cuantitativo para determinar la presencia o no de PCB en las localidades seleccionadas, con las especificaciones solicitadas (Resultados de las pruebas y análisis de laboratorio, discusión de resultados – Comparación con los estándares fijados por la norma -, datos de geo referenciación de equipos, etiquetado, conclusiones, recomendaciones, anexo fotográfico), en medio físico y magnético.

El lugar de entrega es las instalaciones del IPSE (Calle 99 No. 9A-54 Edificio 100 Street, Piso 14) en Bogotá, D.C. y correo electrónico ipse@ipse.gov.co

10. Presentar los resultados finales de las pruebas y análisis de laboratorio, en un informe detallado, con anexo fotográfico de cada uno de los transformadores que se le hicieron las pruebas (las fotografías deben incluir la placa de característica del transformador, una foto de la estructura donde se encuentra el transformador, número de identificación placa IPSE y de las labores de toma de muestras de los transformadores), georreferenciación de transformadores, conclusiones y recomendaciones, en medio físico y magnético.
11. Socializar al personal del IPSE que la supervisión considere pertinente, los resultados de esta contratación.
12. Solicitar con antelación al Prestador del Servicio de cada localidad, la desenergización del transformador, en caso de que este en servicio.
13. Asumir todos los costos asociados a la toma de muestras y análisis de PCB's, suministro de los materiales, herramientas y elementos que sean necesarios para acceder a los transformadores que estén instalados en alturas y, asimismo, asumir todos los costos asociados para la toma de muestras y análisis de PCB's en los transformadores que estén en subestaciones tipo patio y/o en el piso (energizados o desenergizados).

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 14 de 42

Requerimientos exigidos al contratista en materia ambiental y social, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

1. Socializar al personal que se contrate las medidas preventivas y de control establecidas en la normatividad ambiental que apliquen a las actividades de análisis cuantitativo de laboratorio para determinar la presencia de PCB.
2. Se debe dar cumplimiento a la Resolución 222 de 2011, Resolución 1741 de 2016, Resolución 0792 de 2013 del IDEAM y toda normatividad ambiental que aplique.
3. Las personas que se desplacen a tomar las muestras deben estar certificadas en la norma de competencia laboral NCL 220201030 cuyo objetivo es “Realizar muestreo de fluidos aislantes y/o superficies sólidas para la detección de sustancias peligrosas según procedimientos establecidos”. Esto no lo exime de la obligación de contar adicionalmente con la certificación de competencia laboral para realizar la actividad en condiciones de riesgo eléctrico y/o trabajo en alturas, según aplique.
4. Realizar el etiquetado, almacenamiento y posterior retiro de materiales y residuos que se generen en las actividades de toma de muestras PCB, siguiendo las instrucciones del supervisor, con el fin de evitar la contaminación de suelo, agua, aire o afectación a la salud humana. Igualmente, el contratista debe asegurar que la zona de trabajo quede libre de residuos sólidos convencionales.
5. En caso de derrame accidental de sustancias químicas como consecuencia de la toma de muestras, el contratista deberá informar inmediatamente al IPSE e incluir un informe con evidencias del adecuado manejo de la contingencia.
6. Cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE deberá conocer y apoyar los programas: Programa Uso Racional de Energía - URE, Programa Uso Racional de Agua - URA y Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS. Para tal efecto el IPSE enviará al contratista la matriz de aspectos e impactos ambientales y los programas de control, con aplicación al objeto del contrato.
7. Durante las actividades de toma de muestras y análisis de laboratorio para determinar la presencia de PCB, cuando se generen residuos peligrosos - RESPEL o cuando algún envase, empaque o embalaje haya entrado en contacto con estos residuos, el contratista deberá reportarlo al IPSE, y realizar la recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte y disposición final con un gestor externo autorizado, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Deberá entregar el certificado de disposición final, si aplica.
8. El contratista debe dar cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales competentes, en caso que apliquen. Durante la ejecución del servicio, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios de forma ambientalmente sostenible y con las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable.
9. El contratista será responsable de cualquier impacto negativo producido sobre los recursos naturales como el agua, el aire, el suelo, la salud de las personas o animales; así como por la contaminación o daño de vías, cuerpos de agua, áreas de recreación, infraestructura o asentamientos humanos, causados durante, o a consecuencia de la ejecución de las actividades.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente documento, así:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 15 de 42

1. El contratista se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, el IPSE puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista se compromete a presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles, al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE.
3. El contratista se compromete a entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual.
4. El contratista se compromete a ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de riesgo.
5. El contratista se compromete a brindar capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que el PSE realice seguimiento al mismo.
6. Si el contratista debe realizar tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente) (según Matriz de Peligros) debe certificar su competencia y debe cumplir con el procedimiento y permiso de trabajo establecido previamente y con todos los equipos y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de estas actividades.
7. El IPSE se compromete a entregar al contratista el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.
8. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados al IPSE.
9. El contratista se compromete a colocar todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas.
10. El contratista se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal.
11. Solicitamos las evidencias a las medidas acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19 como su respectivo protocolo de bioseguridad según resolución 666 del 2020, en los informes enviados periódicamente. Igualmente, la actualización de los documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la inclusión del riesgo de COVID-19 (Matriz legal, matriz de riesgos y peligros, reglamento de higiene y seguridad industrial, matriz de elementos de protección personal, manual de emergencias y contingencias).
12. Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo, dando cumplimiento al Instructivo para control y seguimiento a contratistas del IPSE (IPSE-PI-112), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 16 de 42

para definir a través de la lista de chequeo el cumplimiento de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES

Para el adecuado seguimiento y valoración del cumplimiento contractual, el IPSE ha elaborado el documento “Ponderación de Obligaciones” que cuantifica cada una de las obligaciones del Contratista en calidad y oportunidad, frente al cumplimiento contractual, el cual será la base para la aplicación de sanciones, multas o posibles incumplimientos y deberá ser aplicado en su totalidad para el seguimiento contractual por parte de la supervisión del IPSE. El documento “Ponderación de Obligaciones” se adjunta como anexo al presente pliego.

INFORMACION GENERAL

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir con todos los requerimientos solicitados por el **IPSE** en los pliegos de condiciones, su propuesta y los complementarios que se soliciten en el curso de los trabajos para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, según lo preceptuado en el artículo 1603 del Código Civil.

Para el seguimiento y valoración del cumplimiento contractual, el IPSE ha elaborado el documento “Ponderación de Obligaciones” el cual hace parte integrante del presente pliego de condiciones.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77: Servicios Medioambientales	13: Servicios de Seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	17: Contaminación de Sustancias Tóxicas	01	Servicios de monitoreo de sustancias tóxicas
77: Servicios medioambientales	13: Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	17: Contaminación de sustancias tóxicas	02	Servicios de rehabilitación por sustancias tóxicas
77: Servicios Medioambientales	12: Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	16: Contaminación del suelo	06	Medición o monitoreo de la contaminación del suelo
76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	13: Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	16: Limpieza de derrames tóxico	02	Limpieza total de derramamiento de sustancias tóxicas
76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12: Eliminación y tratamiento de desechos	19: Disposición de desechos peligrosos	02	Recolección o eliminación de residuos ácidos
76: Servicios de limpieza,	12: Eliminación y tratamiento de	23: Servicios de reciclables	04	Reciclaje de residuos



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 17 de 42

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
descontaminación y tratamiento de residuos	desechos			peligrosos
81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17: Ingeniería eléctrica y electrónica	01	Servicios de ingeniería eléctrica

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$98.573.480) M/CTE.**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El IPSE pagará al Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 15821 del 11 de mayo de 2021.

A continuación, se informan de manera general los impuestos y contribuciones que pueden aplicar al contrato que surja, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria del contratista:

Deducciones de Ley

- Retenciones en la fuente
- Retención de IVA
- Rete ICA

Por lo anterior, el oferente deberá contemplar todos aquellos impuestos y contribuciones que le sean aplicables.

C. Forma de pago

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Tabla 3 – Cronograma de pagos

- 1) Pago del 35% del valor total del contrato contra entrega de cronograma de actividades, y la realización de trabajo de campo (Toma de muestras) en un 30 % con base en el cronograma entregado por el contratista y aprobado por la supervisión, así como el informe de avance respectivo.
- 2) Un segundo pago del 35% del valor total del contrato contra la realización de trabajo de campo (Toma de muestras) en un 100 % con base en el cronograma entregado por el contratista y aprobado por la supervisión, así como el informe de avance respectivo.
- 3) Un tercer pago del 30% del valor total del contrato contra la realización y presentación al IPSE de análisis cuantitativo en laboratorio acreditado del 100 % de las muestras tomadas en campo y la presentación del informe final, que incluya análisis de PCB, georreferenciación y etiquetado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato (Ver anexo listado de transformadores). Este porcentaje se pagará, siempre y cuando se haya realizado la toma de muestras y análisis de PCB del 100% de los 81 transformadores previstos en el Anexo listado de transformadores.

En el evento de que no se realicen los desplazamientos a todas las localidades o la toma de muestras y



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 18 de 42

análisis del 100% de los 56 transformadores previstos en el Anexo listado de transformadores, el tercer desembolso corresponderá al saldo de la sumatoria del costo total de los desplazamientos realizados más costos de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) y más el resultado de multiplicar el número de transformadores a los que se les realizó la toma de muestras y análisis de PCB's por el valor promedio ofertado para esta actividad. Este saldo se calculará con la siguiente fórmula 1:

$$(Fórmula 1)$$

$$Tercer\ pago = \left[\left(\sum C_{De} \right) + AIU + (C_{TMA_{PCB}} \times NT_{PCB}) \right] - (P1 + P2)$$

P1: Pago número 1 del contrato

P2: Pago número 2 del contrato

C_De: Costos de desplazamiento realmente realizados a las localidades, el cual se tomará del valor ofertado por el contratista.

AIU: Costos de Administración, Imprevistos y Utilidades - AIU ofertados por el contratista

C_TMA_{PCB}: Costo promedio de tomas de muestras y análisis de PCB's, ofertado por el contratista

NT_{PCB}: Numero de transformadores a los que se les realizó la toma de muestras y análisis de PCB's

Nota: En el evento de que el resultado de la fórmula 1 sea negativo, es decir, de que la sumatoria de los pagos 1 y 2 estén por encima del valor realmente ejecutado, el contratista deberá reintegrar al IPSE dicha diferencia.

Para el efecto, los pagos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en donde conste:

- Certificación de recibo a satisfacción del informe de actividades de trabajo de campo (toma de muestras) y el informe final.
- Autorización del pago que se pretende realizar.
- Certificación de verificación que el contratista cumplió con sus obligaciones de seguridad social, parafiscales y ARL.

B. Factura presentada por el contratista.

Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en cada uno de los contratos y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, contados a partir del



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 19 de 42

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

En el Anexo listado de transformadores se relacionan las coordenadas y localización de los elementos objeto del presente proceso de selección.

Sera responsabilidad exclusiva del contratista, el conocimiento previo de las condiciones del lugar donde se adelantará el servicio objeto del contrato, así como así demás condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.

El IPSE recomienda a todos los oferentes que previa elaboración de las propuestas, tengan conocimiento de la zona donde se ejecutarán los trabajos, para que puedan determinar todos aquellos aspectos que lleguen a incidir en el desarrollo de sus actividades, definan sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias y con fundamentos en ellas, sustenten el valor de su propuesta.

VI.Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

Cada proponente deberá presentar la oferta con su correspondiente garantía indicada en el pliego de condiciones y deberá cumplir con todos los requisitos indicados.

El presente proceso se establece bajo el esquema HABILITA / NO HABILITA en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación de proponentes, señalados en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, contemplando para el mismo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

REQUISITOS HABILITANTES		CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA / NO HABILITA

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

A. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 20 de 42

- (ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- (vii) Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales expedida por el revisor fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerla o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección o por el término de su constitución.
- (viii) Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante legal y oferente.
- (ix) Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, Procuraduría General de la Nación. Representante legal y oferente.
- (x) Certificado judicial del representante legal o proponente persona natural
- (xi) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o proponente persona natural
- (xii) Formato de hoja de vida del proponente. (Formato Función Pública)

<https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

- (xiii) Certificación para acreditar la condición de Mipymes. El contador o revisor fiscal deberán certificar que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El requisito citado no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

- (xiv) Información multas y sanciones- Anexo 5 INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES
- (xv) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 3 adjunto a este pliego de condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 21 de 42

(xvi) Anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(xvii) Garantía de seriedad de la oferta

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2,0

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Deben anexar certificación bancaria, donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta y a la entidad financiera.
- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Donde se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.
- **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante legal, en la cual se señale que se encuentra al día con



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 22 de 42

las obligaciones tributarias.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 2%

INDICADORES ADICIONALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON UTILIDAD OPERACIONAL NEGATIVO O IGUAL A CERO:

Teniendo en cuenta el estudio del sector, se contempla la posibilidad que se presenten entidades sin ánimo de lucro, y que ellas por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso tiende a ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo o cero (Utilidad Operacional), en estos casos para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	(Activo Total - Pasivo Total)	Se acepta mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Para efectos de determinar la verificación y evaluación Financiera de una entidad sin ánimo de lucro, se contempla que los indicadores que se determinan con base a la utilidad operacional, pueden ser menor o igual a cero, - y si fuere el caso deben cumplir con el indicador de capital de trabajo y el indicador de patrimonio señalado por IPSE -. Todo esto se estipula para determinar que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con la capacidad financiera y organizacional para cumplir con lo estipulado en el presente proceso. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del Registro Único de Proponentes.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 23 de 42

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP

No obstante, lo anterior, para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera con el corte a 31 de diciembre de 2018.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP y los que se encuentran incursos en el régimen de transición contemplado en el Decreto 1510 de 2013, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte a 31 de diciembre de 2018.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para empresas extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

C. Capacidad técnica

Experiencia del Proponente

Bienes, obras y servicios ofertados por proponente relacionada en el RUP

Los proponentes deberán estar inscritos en por lo menos en tres clasificaciones solicitadas, a nivel de clase, según grupo(s) ofertado(s) relacionados en el RUP que estén clasificados en los siguientes códigos de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 24 de 42

Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (Código UNSPSC), así:

Tabla 6 – Experiencia requerida

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77: Servicios Medioambientales	13: Servicios de Seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	17: Contaminación de Sustancias Tóxicas	01	Servicios de monitoreo de sustancias tóxicas
77: Servicios medioambientales	13: Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	17: Contaminación de sustancias tóxicas	02	Servicios de rehabilitación por sustancias tóxicas
77: Servicios Medioambientales	12: Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	16: Contaminación del suelo	06	Medición o monitoreo de la contaminación del suelo
76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	13: Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	16: Limpieza de derrames tóxico	02	Limpieza total de derramamiento de sustancias tóxicas
76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12: Eliminación y tratamiento de desechos	19: Disposición de desechos peligrosos	02	Recolección o eliminación de residuos ácidos
76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12: Eliminación y tratamiento de desechos	23: Servicios de reciclables	04	Reciclaje de residuos peligrosos
81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17: Ingeniería eléctrica y electrónica	01	Servicios de ingeniería eléctrica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de adjudicación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como mínimo en una clasificación solicitada y entre todos estar inscritos como mínimo en tres de las especialidades solicitadas.

Experiencia Acreditada:

El proponente deberá acreditar experiencia en **un (1) contrato o un máximo de tres (3) contratos**, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la identificación o toma de muestras o el análisis cuantitativo o el manejo y disposición final de Bifenilos Policlorados PCB en aceites dieléctricos en transformadores, otros equipos y/o elementos eléctricos, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior del presupuesto

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 25 de 42

oficial expresado en **SMMLV** incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro del periodo comprendido entre 1 de enero de 2011 y la fecha de cierre del proceso contractual. La información será tomada de los contratos registrados en el RUP.

Las certificaciones que aporte el proponente para acreditar la experiencia habilitante deben ser expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales haya celebrado los contratos ejecutados, firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

Al considerar la información de las certificaciones, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes. El consorcio o unión temporal deberá acreditar experiencia por lo menos en un (1) contrato y máximo tres (3) cuyo objeto y fecha de suscripción se ajuste con los requisitos mínimos exigidos anteriormente. En el caso de que la experiencia acreditada sea de contratos suscritos también como integrante plural, la experiencia habilitante será tomada de manera proporcional a su participación en el mismo.
2. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.
3. En el evento en que el proponente presente más de tres (3) certificaciones de contratos para acreditar su experiencia, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras de conformidad con el orden en que fueron incorporadas.
4. No se aceptarán autocertificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar o contener, como mínimo:

- La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto. *
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del contrato o descripción de actividades
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor final del contrato.

*Para facilitar la confirmación de la información certificada, se sugiere incluir Email o Pagina Web.

Nota 1: En los casos que las certificaciones presentadas no contengan la información mínima requerida, el proponente podrá complementar la información a través de medio de prueba autorizado por la ley,

Nota 2: El IPSE efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida

Nota 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública en especial de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 26 de 42

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no válida de conformidad con lo previsto en la Ley 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 1.

Nota 4: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma.

Nota 5: Se hace la aclaración, en caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado, que deberá ser acreditada mediante los documentos de constitución.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de contrato.

VII. Criterios de Evaluación de la Oferta y Adjudicación

El IPSE debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El IPSE asignará el siguiente puntaje:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1. EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE			
1.1. Certificaciones cuyo objeto o alcances versen sobre la identificación o toma de muestras o el análisis cuantitativo o el manejo y disposición final de Bifenilos Policlorados PCB en aceites dieléctricos en transformadores, otros equipos y/o elementos eléctricos, en zonas rurales o zonas no interconectadas.	15	15	15
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10
3. EVALUACIÓN ECONÓMICA			75
TOTAL			100

En la evaluación de las ofertas del IPSE asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los factores indicados en la Tabla 7.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídicos, técnica y financieramente se calificarán sobre 100 puntos. Aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a sesenta (60) puntos no podrán ser adjudicatarias del contrato



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 27 de 42

A. Evaluación Técnica (15 Puntos)

REQUISITO HABILITANTE	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO OTORGADO
El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato o un máximo de tres (3) , cuyo objeto o alcances estén relacionadas con la identificación o toma de muestras o el análisis cuantitativo o el manejo y disposición final de Bifenilos Policlorados PCB en aceites dieléctricos en transformadores, otros equipos y/o elementos eléctricos.	Para cada certificación de contratos aportados, que en su objeto o alcance verse sobre la identificación o toma de muestras o el análisis cuantitativo o el manejo y disposición final de Bifenilos Policlorados PCB en aceites dieléctricos en transformadores, otros equipos y/o elementos eléctricos, que adicionalmente hayan sido realizados en zonas rurales o Zonas No Interconectadas, y que se encuentren inscritas en el RUP, se asignarán cinco (5) puntos hasta un máximo de quince (15) puntos.	15 PUNTOS

B. Apoyo A La Industria Nacional (10 Puntos)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 679 de 1994 Art. 11- Servicios de origen nacional colombiano, se evaluará el apoyo a la industria Nacional, otorgando puntuación al personal a cargo de realizar las labores del contrato que se adjudique, la procedencia del personal que prestará los servicios objeto del proceso de selección y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos.

Esta información deberá ser consignada y acreditada en la propuesta por el oferente mediante comunicación escrita.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos así:

Tabla 8. Apoyo a la Industria Nacional

ITEM		Puntos
Personal Nacional 100%	Personal Extranjero 0%	10 puntos
Personal Nacional $\geq 80\%$ y < 100	Personal Extranjero $< 20\%$	8 puntos
Personal Nacional $> 50\%$ y $< 80\%$	Personal Extranjero $< 50\%$ y $\geq 20\%$	5 puntos
Personal Nacional $< 50\%$	Personal Extranjero $\geq 50\%$	2 puntos

En caso de que el PROPONENTE no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, solicitado en el presente pliego de condiciones, se le asignará cero (0) puntos.

El certificado sobre el origen de los servicios ofrecidos deberá ser expedido por el representante legal y deberá estar firmado.

El puntaje máximo se otorgará a los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y que estén constituidos por firmas colombianas exclusivamente.

Si se trata de consorcios o uniones temporales con participación de firmas extranjeras, el puntaje será directamente proporcional al porcentaje de la participación de la firma nacional en el Consorcio o Unión Temporal. Este porcentaje de participación debe señalarse claramente en el documento de constitución del



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 28 de 42

Consorcio o Unión Temporal.

Asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional:

(% de participación de la firma nacional en el Consorcio o Unión Temporal) * 10

El Comité evaluador se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y solicitar aclaraciones sin que dicha solicitud implique mejora en la propuesta.

C. Evaluación Económica (75 Puntos)

Condiciones a tener en cuenta en la elaboración de la oferta económica:

- El valor de la oferta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.
- El oferente deberá diligenciar de manera clara el **Anexo No. 6 – Oferta Económica** debidamente discriminado y ajustado, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, por lo que el proponente elaborará la misma, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se efectuará dicho ajuste.
- Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No. 6 - Oferta económica**, por lo que deberá incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
- Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.
- En caso de existir discrepancia en la oferta frente a lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.
- En todo caso los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA económica. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.
- Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma. Los precios deberán ser en pesos colombianos.

Asignación de puntaje: La clasificación se realizará sobre un total de setenta y cinco (75) puntos, desagregados de la siguiente forma:

Se asignarán **75 puntos** a la propuesta de menor valor y que haya cumplido con los requisitos habilitadores, los demás proponentes recibirán un puntaje calculado por regla de tres simples inversas, así:



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 29 de 42

A: Propuesta más baja tendrá **75** puntos

B: Propuesta evaluada tendrá **P** puntos

Donde P corresponde = $(A \times 75) / B$

Aquellas propuestas hábiles que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1 Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en la descripción de las obligaciones del contratista y del anexo listado de transformadores de este pliego, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo - OFERTA ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente orden:

La propuesta ganadora a quien se adjudicará el contrato corresponderá a la que haya acumulado mayor puntaje en los tres componentes, evaluación técnica, evaluación económica y apoyo a la industria nacional.

El orden de elegibilidad para segundo y tercer lugar se realizará de acuerdo a la puntuación obtenida por el proponente.

Una vez adjudicado el contrato, si el oferente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el decreto 1028 de 2015.

D. Empate

Con fundamento en lo establecido en la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 30 de 42

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Se solicita al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del OFERENTE que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 31 de 42

presente proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 32 de 42

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 33 de 42

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad, así mismo, el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al OFERENTE que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del OFERENTE, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 34 de 42

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa OFERENTE. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el OFERENTE deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

El IPSE utilizará la herramienta <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>

A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados.

Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará el certificado respectivo con el nombre del ganador.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 35 de 42

VIII.Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en idioma castellano. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Las ofertas deben incluir el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su OFERTA y sus documentos anexos presentarse a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

Los documentos deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de lo ofertado.

El IPSE, estudiará los documentos en los términos en que fueron redactados, por lo tanto, la oferta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el proceso.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalada para el cierre.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el IPSE abrirá las ofertas a través PORTAL del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce> y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 36 de 42

temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El IPSE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI literal C, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2. Oferta Técnica

Contenida en el título V Descripción del objeto a contratar del presente pliego de condiciones y anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 37 de 42

información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El IPSE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

E. Rechazo

El IPSE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalados en el plazo de presentación de OFERTAS y dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso de selección.
- Cuando NO se incluya la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el proceso.
- Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 38 de 42

presente proceso.

- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- No presentar junto con la propuesta la autorización del órgano social cuando existan limitaciones para comprometer a la sociedad la cual debe haberse expedido con anterioridad o en la misma fecha de cierre del proceso.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin cumplir con la oferta básica, o condiciona la OFERTA básica.
- Cuando el oferente incurra en alguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Las demás señaladas en la ley.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.

Tabla 9 Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

En el cuadro anterior se relacionan los países cobijados por un acuerdo comercial vigente, el cual tiene relación directa con la presente contratación, por cuanto aplica el acuerdo comercial para estos países, sin que se afecten los plazos que establezca la entidad para el respectivo proceso.

X. Adjudicación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 39 de 42

El IPSE adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

XI. Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del futuro contrato de la siguiente manera:

Tabla 10 Riesgos Previsibles

SE ADJUNTA ARCHIVO ANEXO EN EXCEL
Anexo Matriz de Riesgos.xlsx

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y un (1) mes más.

B. Garantía de cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

Tabla 11 Garantías Contrato

Riesgo	Vigencia	Suficiencia
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato.
Calidad de los servicios	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	20% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 40 de 42

compensatoria de este contrato.

XIII. Obligaciones del IPSE

Para garantizar el cumplimiento del contrato El IPSE se obliga a:

1. Exigir del Contratista la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de los servicios, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
6. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de suspensión, reinicio, entrega y proyectar el acta de liquidación del contrato.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

XIV. SUPERVISION

Será ejercida por la Subdirectora de Contratos y Seguimiento o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito de conformidad con lo reglamentado en las Resoluciones 20201300001205 del 18 de junio de 2020 y 20201300001435 del 4 de agosto de 2020 y la normatividad aplicable.

La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en los pliegos de condiciones y el contrato, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

XV. Cronograma

El **CRONOGRAMA** se encuentra publicado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link:
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta Del Contrato

El proyecto de minuta a suscribir se encuentra publicada en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 41 de 42

Anexo 1 – Anexo Técnico

ANEXO - TECNICO

**EL ANEXO LISTADO DE TRANSFORMADORES SE PUBLICA EN EXCEL ADJUNTO AL PRESENTE
PLIEGO DE CONDICIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Página 42 de 42

Anexo 6- Oferta Económica

**EL ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA SE PUBLICA EN EXCEL ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO DE
CONDICIONES**